

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de las tarifas de suministro de agua potable de Benalmádena (Málaga). (PP. 258/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de Junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable al municipio de Benalmádena (Málaga) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas Precio €/mes IVA excluido
CUOTA DE SERVICIO	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,46 euros/mes
20	6,92 euros/mes
25	13,31 euros/mes
30	20,06 euros/mes
40	40,10 euros/mes
50	85,92 euros/mes
65	114,28 euros/mes
80	144,01 euros/mes
100	200,57 euros/mes
125	315,20 euros/mes
150	592,19 euros/mes
CUOTA VARIABLE	
Uso doméstico	
De 0 hasta 5 m ³ /mes	0,27 euros/m ³
Más de 5 hasta 15 m ³ /mes	0,43 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,68 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	1,41 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,68 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	1,00 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,54 euros/m ³
Uso Hostería	
Bloque único/mes	1,01 euros/m ³
Uso dependencias municipales	
Bloque único/mes	0,06 euros/m ³
Uso organismos oficiales	
Bloque único/mes	0,38 euros/m ³
Otros usos	
Bloque único/mes	0,99 euros/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas Precio €/mes IVA excluido
CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	50,18 euros
20	79,56 euros
25	97,80 euros
30-32	116,53 euros
40	153,98 euros
50	191,44 euros
65	248,65 euros
80	304,84 euros
100	379,75 euros
125	473,69 euros
150 y superiores	567,02 euros
FIANZAS	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	38,80 euros
20	117,52 euros
25	236,18 euros
30-32	393,64 euros
40	591,15 euros
Más de 50	1.182,28 euros
RECARGO DE DESALACIÓN	
Bloque único/mes	0,07 euros/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A:	32,66 euros/mm
Parámetro B:	355,31 euros/L./seg.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se dicta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad regulado en el artículo 10 del Decreto 365/2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.